



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 457/12

Sucre, 29 de agosto de 2012



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-124, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0795/12 de 15 de agosto de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 099/2012 "Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 2, Lic. Santiago Ticona Y., mediante Nota Sub Alcaldía D-2 N° 0845/12 de 12 de junio de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la para la ejecución del proyecto "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, con un **Precio Referencial de Bs. 229.979,42**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 37/2012 de fecha 13 de junio de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 19 de junio de 2012 en SICOES con Código Interno 84/12, número de confirmación: 844587, **CUCE: 12-1101-00-317197-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 229.979,42**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE comisiones y otros, N° 111/12 de 28 de junio de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 02 de julio de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de 02 de julio de 2012 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, a la **Empresa Constructora Moscoso**, legalmente representada por el señor Juan José Moscoso, con un costo de **Bs. 222.763,52** (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante nota Cite RPA-ANPE N° 236/12 de 5 de julio de 2012, solicita al representante de la unidad solicitante, solicitud de complementación o sustentación de la comisión de calificación, debido a que se advierte mal llenado del formulario de evaluación del costo o propuesta económica y puntaje final, asimismo que la redacción del informe debe expresar recomendación no decisión de adjudicación.

Que, la comisión de calificación emite nuevo informe de evaluación y recomendación de adjudicación en fecha 17 de julio de 2012, enmendando las observaciones descritas en la nota RPA-ANPE N° 236/12 de 5 de julio de 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 217/12 de 24 de julio de 2012, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN y ADJUDICA el proceso de **"Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, a la **Empresa Constructora Moscoso**, legalmente representada por el señor Juan José Moscoso, con un costo de **Bs. 222.763,52** (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, resolviendo en su artículo 3° MODIFICAR EL CRONOGRAMA DE PLAZOS para el presenta proceso de contratación de conformidad a lo establecido en el numeral 18,2 del DBC, para los siguientes actos administrativos:

- Adjudicación (fecha máxima) 24 de julio de 2012
- Firma de Contrato (fecha máxima) 22 de agosto de 2012
- Entrega definitiva (fecha máxima) 30 de noviembre de 2012

Que, el proceso de **"Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, se llevó adelante con la Certificación Presupuestaria de existencia de recursos de fecha 08 de mayo de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 04648, con Categoría Programática 17 0774 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (TGN-Participación Popular), con un monto total autorizado de Bs. 230.000,00 (Doscientos Treinta Mil 00/100 Bolivianos); Certificación Presupuestaria que ha sido debidamente actualizada con Preventivo No. 010484 de 24 de julio de 2012, conforme al Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Gestión 2012, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto **"Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, se encuentra ubicado en el barrio Alto Loyola en la calle Samaypata del Distrito N° 2 del Municipio de Sucre, específicamente entre el mercado alto mesa verde, en el loteamiento aprobado por el Consejo del Plan Regulador en fecha 19 de junio de 1985, mediante Resolución Municipal N° 17/230/85 a nombre del Sr. Francisco Zarcillo y tiene el objetivo de estabilizar la plataforma de la vía y así darle transitabilidad mínima a los peatones y sobre todo a los vehículos. El proyecto contempla la construcción de un muro de contención de H°C° de 60 metros lineales, de distintas secciones respetando el ancho de la vía establecido en el plano de urbanización, beneficiando a 150 familias.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 099/2012 para la ejecución del proyecto **"Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola" D-2**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 106 a fs.231)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 083)
➤ Certificación Presupuestaria actualizada (a fs. 084)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (de fs. 235 a fs. 236)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 051 a fs. 062)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 27 a fs. 28)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 088)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 094 a fs. 095)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 340)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 343)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 345)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 344)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 353)
➤ Poder de Representante Legal (de fs. 349 a fs. 352)
➤ Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 347)
➤ Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 348)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 457/12

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 098)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 100)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 105)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 236)
➤ Acta de Reunión de Aclaración (a fs. 237)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 238)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 239)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 308)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 317 a fs. 318)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 310 a fs. 311)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (de fs. 333 a fs. 334)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 305)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 240 a fs. 304)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 099/2012** de fecha 09 de agosto de 2012, entre el **GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el señor Juan José Moscoso Coronado representante legal de la Empresa Constructora Moscoso, para la ejecución del proyecto "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola**" D-2, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 222.763,52** (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES con 52/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS**.

Art.2º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 2.

Art.3º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal mediante sus unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 457/12

- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola**" D-2 Contrato Administrativo N° 099/2012, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de ejecución de la obra, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto "**Construcción Muro de Contención Calle Samaypata Barrio Alto Loyola**" D-2 Contrato Administrativo N° 099/2012, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL

